



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0420

A partir de lo resuelto en auto de 12 de abril de 2023 (archivo 20), téngase en cuenta que el deudor JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARDO optó por guardar silencio.

Igualmente, adviértase que el moroso ENRIQUE RUEDA NORIEGA fue notificado según las directrices del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 27); no obstante, también decidió permanecer silente.

De otro lado, nótese que la enjuiciada PATRICIA ARRÁZOLA BUSTILLO contestó el libelo y propuso excepciones de fondo (archivo 29), sobre las cuales se pronunció la vocera judicial de la reclamante (archivo 31).

Conviene aclarar, que el término a favor de la reseñada encartada para replicar la acción comenzó tras habersele enviado el enlace de acceso al expediente a su abogado, tal como se estableció en proveído de 10 de mayo pasado (archivo 26). Bajo ese entendido, obsérvese que esa labor ocurrió el 16 de mayo de 2023 (archivo 28) y, por ende, el escrito presentado por la convocada de marras el día 31 de mayo hogaño fue oportuno (archivo 29).

Así las cosas, siendo este el momento procesal para ello, se señala el **MIÉRCOLES CINCO (5) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **QUINCE HORAS (3:00 P.M.)**, para realizar la audiencia de que trata el canon 443 del C.G.P.

La diligencia se llevará a cabo virtualmente y, en consecuencia, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado.

Por último, póngase en conocimiento del extremo activo la documental allegada por el demandado JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARDO, relacionada con el trámite de reorganización que inició en la Superintendencia de Sociedades, a fin de que emita las manifestaciones a las que haya lugar.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP